



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2022-MPMN

Moquegua, 20 de Abril de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 18-04-2022, el Dictamen N° 003-2022-COACI-MPMN de Registro N° 2205885 de fecha 25-02-2022, Informe Legal N° 1115-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2225744 de fecha 04-10-2022 sobre la PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL BANCO PICHINCHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el presente "Convenio" a suscribirse con el BANCO PICHINCHA, es con el objeto de que los trabajadores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto puedan tener la oportunidad de ordenar sus créditos y así tener un solo descuento por planilla; pagando la menor tasa de interés, el mismo que se mantendrá hasta la cancelación total del crédito;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 18-04-2022; aprobó por MAYORÍA con 06 votos a favor y 03 votos en contra del Reg. Ángel Esteban Panca Quispe, Reg. Salomón Gonzaga Apaza Yucre y Reg. Nelly Cristina Araca Callata del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; la suscripción del "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL BANCO PICHINCHA**", con el objeto de que los trabajadores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto puedan tener la oportunidad de ordenar sus créditos y así tener un solo descuento por planilla; pagando la menor tasa de interés, el mismo que se mantendrá hasta la cancelación total del crédito.

2°.- AUTORIZAR; al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio" de vigencia indeterminada para la institución, salvo comunicación notarial con 60 días de anticipación.

3°.- ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE